



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011286 25 JUN 2021

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

1. CONSIDERANDO:

1.1. Que mediante Resolución 006471 del 14 de abril de 2021, el Ministerio de Educación Nacional resolvió negar la solicitud de renovación del registro calificado del programa Economía de la Universidad de Pamplona, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Pamplona (Norte de Santander) y los Centros de Atención Tutorial de Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C., y Yopal (Casanare), ni aprobar las modificaciones solicitadas.

1.2. Que el día 26 de abril de 2021, con radicación número 2021-ER-131803, en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Cooperativa de Colombia, a través del representante legal presentó recurso de reposición contra la resolución enunciada en el numeral anterior, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del término para hacerlo.

2. PRETENSIONES DEL RECURSO

2.1. Que el recurrente expone como pretensión principal se reponga la decisión y como consecuencia se revoque la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021, y se renueve el registro calificado y se aprueben las modificaciones al programa.

3. PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

3.1. Que la mencionada resolución fue notificada por correo electrónico el día 14 de abril de 2021, al representante legal de la Universidad de Pamplona.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

3.2. Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

3.3. Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

4.- ARGUMENTOS DEL RECORRENTE

En relación con las razones de negación planteadas en el acto administrativo recurrido, referidas a las condiciones de calidad, con sustento en el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES emitido el 21 de enero de 2021, la Universidad de Pamplona, presentó sus argumentos de reposición, a los cuales se refirió de manera puntual la misma Sala de Ciencias Sociales, Periodismo e Información, en el concepto que se transcribe enseguida.

5.- CONSIDERACIONES DE LA SALA, RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO Y DECISIÓN DEL DESPACHO

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal, los cuales deben estar sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

5.2. La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en sesión del 13 de mayo de 2021, estudió la información que fundamenta la solicitud de reposición de la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021, por la cual se decidió de manera negativa la petición de renovación del registro calificado del programa Economía de la Universidad de Pamplona, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Pamplona (Norte de Santander) y los Centros de Atención Tutorial de Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C. y Yopal (Casanare), en consideración de la no satisfacción de las condiciones de calidad necesarias para su ofrecimiento y desarrollo, y formuló a este Ministerio la recomendación que se lee en el siguiente concepto:

"RESEÑA HISTÓRICA DEL PROCESO.

En su sesión No. 114 del 21 de enero de 2021, la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional NO RENOVAR el registro calificado al programa de ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, (Pamplona- Norte de Santander), ni a los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD) de Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C. (Cundinamarca) y Yopal (Casanare), modalidad a distancia, 15 estudiantes en el primer periodo, admisión semestral y NO APROBAR la modificación de la cantidad de créditos de 164 a 149 y la cantidad de semestres de 10 a 9 y la ampliación del programa para el CREAD de Santa Marta (Magdalena); por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad: ASPECTOS CURRICULARES, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PROFESORES, MEDIOS EDUCATIVOS.

En consecuencia, el Ministerio emitió Resolución No. 006471 del 14 de abril del 2021 negando el registro calificado del programa. La IES radica recurso de reposición el 22 de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

abril de 2021, y en dicho recurso, expone los argumentos aclaratorios a la condición de calidad.

2. MOTIVOS DE NEGACIÓN.

ASPECTOS CURRICULARES

La IES presenta en el componente formativo, el plan general de estudios, que consta de 149 créditos en total, resultado de un cambio, considerando que en las plataformas SNIES y SACES, el número de créditos anterior era de 164. El cambio fue aprobado de manera interna según el Acuerdo del Consejo Académico N° 093 del 30 de junio de 2016, en el cual se indica en su artículo cuarto que "La presente reestructuración del plan de estudios aplica a partir del segundo semestre académico del 2016, para la totalidad de los estudiantes que estén matriculados en el presente plan de estudios del Programa de Economía- Distancia"; no se evidencia que la IES presentara oportunamente un proceso de modificación a través de los medios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional durante la vigencia del Registro Calificado que avale este cambio en el plan de estudios, teniendo en cuenta que en las Resoluciones N°13084 del 13 de agosto de 2014 y N°10497 del 14 de julio de 2015, se otorga el Registro Calificado con 164 créditos. El plan de estudios se desarrolla en 9 semestres y se encuentra constituido por el Componente de Formación Básica (72 créditos), el Componente de Formación Profesional (42 créditos), el Componente de Formación Social y Humanística (9 créditos) y el Componente de Profundización (26 créditos). La IES presenta los resultados de aprendizaje de manera aislada, sin evidenciar una coherencia con las competencias y los perfiles del plan de estudios. La formación integral se desarrolla en el Componente de Formación Social y Humanística y las estrategias de flexibilización curricular se evidencian en la ausencia de prerrequisitos en el Componente de Profundización y la existencia de asignaturas electivas. La IES adjunta el Acuerdo del Consejo Académico N° 087 del 7 de junio de 2019, en el cual se aprueba el plan de transición al nuevo plan de estudios del programa.

En el componente pedagógico, se presentan los referentes pedagógicos y didácticos, los cuales se basan en el enfoque cognitivista y en el constructivismo. Las herramientas que se privilegian en la modalidad a distancia son: Ambientes Virtuales de Aprendizaje, la Plataforma Virtual, el Aprendizaje Basado en Problemas, entre otros.

En el componente de interacción, la IES presenta las estrategias para articular a los docentes y estudiantes de la modalidad, a los semilleros y proyectos de investigación, a través del Consultorio económico, cuyo objetivo consiste en brindar apoyo a la comunidad, al sector empresarial, a los egresados y estudiantes, de servicios de consultoría. Para favorecer la internacionalización del currículo, la IES ha establecido 3 programas: internacionalización académica y curricular, internacionalización de la investigación e internacionalización de la interacción social. Para garantizar el desarrollo de competencias para el dominio de idioma extranjero, se han definido 3 espacios obligatorios en el plan de estudios y cursos adicionales ofertados por el Departamento de Lenguas y Comunicación. En el componente de conceptualización teórica y epistemológica del programa, se presenta como piedra angular, la teoría neoclásica y todas las derivaciones y extensiones de la misma; sin alejarse de las teorías económicas heterodoxas.

En los documentos y anexos presentados, no se evidencia la existencia de instrumentos de medición y seguimiento para la evaluación de los estudiantes, relacionados con cada uno de los resultados de aprendizaje declarados por el programa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

La formación investigativa de los estudiantes se materializa con su inscripción a los grupos de investigación y con su vinculación como jóvenes investigadores y a los semilleros de investigación, así como a través del ejercicio de la investigación formativa desde el aula, en ambientes virtuales de aprendizaje y en proyectos de aula. El programa ha diseñado una matriz de investigación formativa aplicada con recursos para incentivar la investigación desde el aula y fortalecer el pensamiento crítico, la cual considera el desarrollo de productos y documentos en asignaturas y semestres específicos. La actividad de los semilleros se ve apoyada con los incentivos institucionales al estudiante, a través de becas de alimentación y participación en movilidades nacionales e internacionales.

El programa está respaldado por el grupo de investigación GICEE, que en la actualidad está reconocido por Minciencias en categoría B y ha definido 2 líneas de investigación: I. Desarrollo Regional y II. Cultura y Desarrollo Empresarial, las cuales guardan una relación disciplinar con el énfasis del programa. Este grupo cuenta con resultados de investigación comprobados por parte de los profesores del programa: 10 Artículos en revista indexada, 1 Libro Resultado de Investigación, 1 Capítulo de libro de Investigación y 6 participaciones en eventos de apropiación social del conocimiento y 4 proyectos de investigación con financiación institucional, según la información de los documentos maestros.

No fue posible evidenciar resultados de investigación, así como tampoco la capacidad de dar respuestas transformadoras a problemas locales, regionales y globales, a partir del uso del conocimiento como herramienta de desarrollo, en cada uno de los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD) de Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C. (Cundinamarca) y Yopal (Casanare), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.2.6 del Decreto 1330 de 2019. Tampoco se evidencia la existencia de planes, metas y presupuesto para fortalecer los procesos investigativos en el nuevo Centro Regional de Educación a Distancia ubicado en Santa Marta (Magdalena), para el cual se está solicitando el Registro Calificado. En este sentido, uno de los pares académicos en su informe, resalta: "Para el caso de Santa Marta, durante la visita no fue posible constatar un plan de investigaciones (líneas, acciones, contrataciones, presupuesto) dentro del programa más allá de la investigación formativa mediante trabajos de aula con los estudiantes que de alguna manera cubre problemas del desarrollo en general y se espera que del desarrollo regional del Magdalena en particular" y otro de los pares afirma: "Asimismo, ante la ausencia de un plan de investigación strictu sensu y dadas las condiciones de cátedra (se contratan solo para orientar cursos) de los profesores que arrancarían el programa y su poca experiencia en la construcción de productos de nuevo conocimiento es difícil intuir o vislumbrar aportes significativos en la producción de nuevo conocimiento desde el programa en Santa Marta". Con lo evidenciado, no se da cumplimiento a la condición de calidad de Investigación, Innovación y/o Creación Artística y Cultural.

PROFESORES

La IES cuenta con estrategias para la vinculación, permanencia y planes de formación para los profesores. La reglamentación interna está contenida en el Estatuto del Profesor Universitario. Los pares en sus informes confirman que la IES tiene procesos de contratación docente transparentes y se hacen mediante concurso público de méritos. En los documentos maestro se evidencia que algunos docentes han sido beneficiados con el pago de estudios posgraduales en la misma IES o en universidades virtuales del extranjero.

El programa cuenta con un soporte de apoyo de 4 docentes de tiempo completo y 11 de tiempo completo ocasional del Departamento de Economía, quienes son los que dinamizan los procesos de investigación. Para el CREAD de Cúcuta (Norte de Santander), se relacionan en total 13 docentes de Hora Cátedra, de los cuales 2 son magister, 6 cuentan con especialización y 5 tienen un pregrado universitario; 7 son Economistas y el resto posee

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

titulaciones en otras disciplinas. Para el CREAD de Bucaramanga (Santander), no se presenta ningún docente adscrito al programa. Para el CREAD de Yopal (Casanare) se presentan en total 5 docentes con la intención de vincularse al programa, de los cuales 2 son magister y 3 cuentan con especialización. Para el CREAD de Bogotá (Cundinamarca), no se presenta ningún docente adscrito al programa. Para el CREAD de Santa Marta (Magdalena) se presentan en total 6 docentes con la intención de vincularse al programa, de los cuales 3 son magister y 3 cuentan con especialización. Para ningún CREAD fue posible identificar un núcleo de profesores de tiempo completo para atender de manera adecuada las funciones de docencia, investigación y extensión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.2.8 del Decreto 1330 de 2019. Para los profesores adscritos al programa que orientan las cátedras básicas del plan de estudios no se presenta la tarjeta profesional de Economista, de tal manera que no se evidencia el cumplimiento del Artículo 7° de la Ley 37 de 1990. Con estas evidencias, no se da cumplimiento a esta condición de calidad.

MEDIOS EDUCATIVOS

La IES cuenta con un servicio de información bibliográfico en el campus de la sede principal de Pamplona por la Biblioteca José Rafael Faría Bermúdez, y en 5 Unidades Bibliográficas: Virgen del Rosario, Centro de Recursos de Idiomas, Villa del Rosario, Sede Guaimaral – Cúcuta y CREAD Cúcuta - Norte de Santander. Estos servicios comprenden la consulta en sala y en línea, convenios interbibliotecarios, préstamos inter-sedes, acceso a bases de datos y libros electrónicos, servicio de hemeroteca, entre otros. En cuanto a software, la IES ha desarrollado soluciones informáticas propias orientadas a cada uno de los procesos de la institución: Academusoft (gestión académica), Hermesoft (Trabajo colaborativo), Gestasoft (Gestión administrativa), Heurisoft (Evaluación). Se presenta una relación de medios audiovisuales para las sedes Campus Pamplona y Villa del Rosario. Para el programa se dispone de la plataforma Moodle para el aprendizaje virtual y licencias de software de Eviews y Stata, a utilizar para el análisis cuantitativo de las asignaturas del plan de estudios. La IES lleva a cabo el servicio de capacitación técnica y funcional relacionados con los aplicativos de software desarrollados por el Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo de Tecnologías de Información.

No se evidencia en los documentos presentados, el acceso remoto a los recursos de software dedicados exclusivamente al programa de Economía, como Eviews y Stata. En este sentido, uno de los pares en su informe afirma: "llama la atención que existen muchos laboratorios de forma presencial pero no hay contemplados estos temas en virtualidad".

No se presenta una descripción detallada de los medios informáticos, hardware, software, medios audiovisuales, conectividad para el programa en cada uno de los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C. (Cundinamarca) y Yopal (Casanare); ni tampoco para el nuevo Centro Regional de Educación a Distancia (CREAD) en Santa Marta (Magdalena), para el cual se está solicitando el Registro Calificado. De tal manera que la IES no informa ni demuestra que cuenta con los medios educativos necesarios y suficientes, en los lugares de desarrollo de los CREAD de Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C. (Cundinamarca), Yopal (Casanare) y Santa Marta (Magdalena), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.2.9 del Decreto 1330 de 2019.

3. ARGUMENTOS DE LA IES

ASPECTOS CURRICULARES

El recurso refiere una serie de acciones desde el comité curricular del programa en la definición de sus resultados de aprendizaje, los cuales se declaran en coherencia con las competencias y el perfil. Se describe los niveles de formación por competencias y resultados de aprendizaje de programa y de curso, y desde los microcurrículos se articulan los

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

mecanismos de evaluación acorde a los propósitos formativos. Se describen estrategias como son: Educación basada en metodología sincrónica y asincrónica, Uso de plataformas virtuales, Moodle, Elaboración de recursos audiovisuales por parte de los docentes de las diferentes asignaturas, Apropiación de material educativo en la plataforma Moodle, Ejecución de proyectos transversales implementados en la institución en cada una de las áreas, Actividades pedagógicas flexibles de acuerdo a las necesidades de los estudiantes de manera concertada, y de acuerdo al contexto en que se desenvuelven, Observación sistemática y asesoría por parte del docente y Desarrollo de actividades de interacción social e investigación formativa. Como estrategia se utilizan las rúbricas de evaluación y seguimiento, así como de actividades evaluativas como talleres, ensayos, proyectos de aula, discursos con lecturas asignadas, lo cual se explicita en el recurso en la Tabla 1 donde se correlaciona Mecanismos, medios, actores e instrumentos, y perfil de egreso.

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

El recurso señala que los grupos y semilleros de investigación articulan los proyectos de investigación, con lo cual se crea un ambiente propicio de investigación formativa. Se remite un plan de inversiones cuyo segundo pilar misional: investigación detalla una ejecución en el 2021 de las siguientes líneas estratégicas: potencializar un modelo de gestión de proyectos de innovación ;investigación;con impacto ;territorial, grupos; de investigación consolidados y categorizados y potenciar la divulgación de la producción científica y/o creación, ;artística y cultural y promover la movilidad y el intercambio con fines investigativos. Se presenta el acuerdo No. 070 del 24 de agosto de 2001, donde se define la política institucional de investigación y enfatizan las estrategias de descentralización y una estructura que se compone por: comité de investigaciones de la universidad, y comités asesores del sistema con los comités de investigaciones de los centros donde están los directores de los "centros" y un representante de los grupos de investigación. La norma establece que la investigación se orienta por: grupos, líneas, programas y proyectos y se cuenta con una financiación del 2% del presupuesto anual. La información allegada amplía los grupos de investigación del programa GICEE, CEyCON, GRAMY, Contadores sin Fronteras y FACEDU, y sus líneas de investigación: Cultura y Desarrollo Empresarial., Desarrollo Regional y Desarrollo Sostenible, los semilleros de investigación: Desarrollo Local y Regional, Educación y Desarrollo e Innovación y Política Pública para el Desarrollo, una relación de actividades desde el 2014 y alistan una serie de docentes que apoyan la investigación en los CREAD así: Norte de Santander, 3, Santander, 3, Casanare, 3, Cundinamarca, 3 y Magdalena, 3.

PROFESORES

Se relaciona la siguiente información en el recurso:

CREAD Norte de Santander: 14 docentes, dos tiempo completo y 12 hora cátedra, tres magíster, un doctor, cinco especialistas y cinco pregrado, con dedicación entre el 50% y el 80% del programa.

CREAD Santander: 8 docentes, tres tiempo completo y 5 hora cátedra, cuatro magíster, un doctor, tres especialistas con dedicación del 22%, 50% y el 80% al programa.

CREAD Casanare: 8 docentes, tres tiempo completo y 5 hora cátedra, tres magíster, un doctor, cuatro especialistas con dedicación del 22%, 50% y el 80% al programa.

CREAD Cundinamarca: 8 docentes, tres tiempo completo y 5 hora cátedra, cuatro magíster, y cuatro especialistas con dedicación del 22%, 50% y el 80% al programa.

CREAD Magdalena: 9 docentes, tres tiempo completo y 5 hora cátedra, ocho magíster y un especialistas con dedicación del 22%, 50% y el 80% al programa.

En la información allegada se presentan los requisitos de vinculación para docentes ocasionales y hora cátedra, entre los que se define la tarjeta profesional y las hojas de vida de los profesores, así como la documentación para los profesores de las materias básicas de Economía.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

MEDIOS EDUCATIVOS.

El recurso refiere la infraestructura y los medios educativos de cada CREAD, donde a nivel de infraestructura relaciona la disponibilidad de medios y recursos en cuanto a: Aulas de clase, Laboratorios, Salas de tutores, Auditorios, Bibliotecas, Cómputo, Oficinas, Espacios deportivos, Cafeterías, Zonas recreación, Servicios sanitarios entre otros. Se describe de igual forma los medios educativos de los centros representado en equipos de cómputo, Video Bean y equipos de audio y se adjunta el contrato de suministro 439 de 2018 con diversidad de infraestructura en la cual se refiere las licencias Eviews y Stata y la compra de 441 recursos bibliográficos en cantidades que oscilan entre 1 y 10) por un valor de \$569.446.851

4. ANÁLISIS DE LA SALA.

ASPECTOS CURRICULARES

Se evidencia que la IES establece desde el reglamento académico una estructura normativa consistente en su proceso evaluativo, a través del capítulo 5. Evaluación, indicando 8 formas de evaluación y la escala correspondiente que indica la aprobación o no de un estudiante, los tiempos y las responsabilidades de los actores en el proceso evaluativo. Así mismo es claro en la información allegada, la correspondencia de competencias, resultados de aprendizaje y mecanismos de evaluación, los cuales se desarrollan a través de diversas estrategias y actividades de apoyo como consultorio económico, investigación en el aula, proyectos de investigación en semilleros, trabajo social, movilidades nacionales e internacionales, investigación formativa, conversatorios, paneles. Se confirma que de igual forma el programa aborda estrategias a través de sus campos de formación. Lo anterior evidencia una estructura normativa y pertinente, sobre la evaluación de los componentes pedagógicos y formativos, en correspondencia con el perfil de egreso, que garantiza el uso de medios evaluativos coherentes en el proceso formativo de los estudiantes con lo cual se subsana el Artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

La IES, como programa en modalidad a distancia, articula su estrategia investigativa a través de los grupos y líneas de investigación. Como lo define la normatividad institucional, sobre ello se despliega un proceso a través de centros e institutos, que operan sobre convocatorias de proyectos en las cuales se articulan grupos y semilleros de investigación. El plan desarrolla diversos ejes en los cuales hay una referencia a potencializar los grupos de investigación, la producción y la divulgación científica, el sello editorial y la movilidad e intercambio con fines investigativos. Desde la política institucional hay un lineamiento de inversiones los cuales se movilizan a través de la estructura institucional y la representación de los centros se desarrolla a través de una política de descentralización y de los comités de investigación de los centros con lo cual cada CREAD participa y se articula en los procesos investigativos desde sus respectivas regiones. Para la Sala es claro que el sistema se dinamiza mediante grupos de investigadores que operan desde las Facultades con planes estratégicos definidos, y que permite diversas formas de participación como: investigador, docente investigador, investigador principal, coinvestigador, tutor investigador, joven investigador, asesor, pasante y asistente de investigación. Lo descrito evidencia el cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.3.2.6 del Decreto 1330 de 2019.

PROFESORES

Se observa una estructura docente que parte de una normatividad y una serie de requerimientos de vinculación en las cuales se exige una documentación determinada y en la cual es clara la exigencia de la Tarjeta Profesional para los docentes aspirantes. En la información allegada se describe la estructura de docentes en cada CREAD, así como su asignación a funciones sustantivas y a procesos de investigación, permitiendo verificar que

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

los docentes presentados en la condición de investigación pertenecen al programa. Se comprueba un nivel de formación, adecuada para el proceso formativo, y la investigación recae en los profesores con formación Doctoral y Magíster. La IES particulariza la relación de los docentes con las líneas de investigación y profundiza su gestión con una relación de actividades de investigación e innovación. Se evidencian las hojas de vida de 7 profesores que orientan y están a cargo de las asignaturas básicas, con sus respectivas tarjetas profesionales como economistas. En general se cuenta con una estructura docente sólida que garantiza por cada CREAD el proceso formativo propuesto en la estructura curricular y en sintonía con el Artículo 7° de la Ley 37 de 1990, con lo cual se confirma el cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.3.2.8 del Decreto 1330 de 2019.

MEDIOS EDUCATIVOS

Se confirma un plan de inversiones en el programa dirigido a fortalecer laboratorios, a través de adquisición de bienes y servicios como equipos, computadores, equipos audiovisuales, bibliografía, inscripción bases de datos, capacitación y otras adquisiciones. Se relaciona por cada CREAD los recursos a nivel de mobiliario, equipos de cómputo y audio, y diversos sistemas que apoyan el proceso formativo, los cuales garantizan la disponibilidad y suficiencia y el apoyo a los procesos curriculares y son consistentes con la cantidad de estudiantes a ingresar, con lo cual se cumple el Artículo 2.5.3.2.3.2.9 del Decreto 1330 de 2019.

CONCEPTO: La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, REPONER la Resolución No. 006471 del 14 de abril del 2021 y RENOVAR el registro calificado al programa de ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, (Pamplona- Norte de Santander), y a los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD) de Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C. y Yopal (Casanare), modalidad a distancia, 15 estudiantes en el primer periodo para cada uno de los CREAD , admisión semestral y APROBAR la modificación de la cantidad de créditos académicos que pasa de 164 a 149, el plan de estudios, la duración del programa de 10 a 9 semestres, y la ampliación del programa para el CREAD de Santa Marta (Magdalena)."

5.3. Que este Despacho acoge en su integridad el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, y encuentra que existe mérito para revocar la decisión expresada en la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021, con la autorización de la renovación del registro calificado y la aprobación de las modificaciones al programa Economía de la Universidad de Pamplona, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Pamplona (Norte de Santander) y los Centros de Atención Tutorial de Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C. y Yopal (Casanare).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Reponer la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021, por medio de la cual se resolvió negar la solicitud de renovación del registro calificado y las modificaciones al programa Economía de la Universidad de Pamplona, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Pamplona (Norte de Santander) y los Centros de Atención Tutorial de Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C., Yopal (Casanare), y aprobar las modificaciones con relación al número de créditos de 164 a 149, el plan de estudios, la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

duración del programa de 10 a 9 semestres, y la ampliación al Centro de Atención Tutorial Santa Marta (Magdalena), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo 2. En consecuencia, Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Denominación del programa:	Economía
Título a otorgar:	Economista
Modalidad:	A distancia
Sede del Programa:	Norte de Santander
Centros de Atención Tutorial:	Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Bogotá, D.C., Yopal (Casanare), y Santa Marta (Magdalena)
Número de créditos académicos:	149

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 2 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Universidad de Pamplona, contra la Resolución 006471 del 14 de abril de 2021."

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Contra la presente Resolución, no procede recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 11. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 53863